

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Corrección de errores de la Resolución de 07/04/2022, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se crean aulas de tecnología aplicada (Ateca), en determinados centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional y se determina la puesta en marcha y funcionamiento de las mismas para el curso 2021-2022. [2022/4298]**

Advertido un error en el apartado quinto “Comisión de trabajo de los proyectos educativos a desarrollar vinculados a las aulas de tecnología aplicada”, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 78, de 25 de abril de 2022, se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 13445, en el punto 1 del apartado quinto, donde dice:

“1. Para el diseño, puesta en marcha, ejecución, seguimiento y aprovechamiento de los proyectos en las aulas de tecnología aplicada, se constituirá una comisión de trabajo que estará formada por:

- a) La persona que ejerza la dirección del centro educativo.
- b) El coordinador o coordinadora del aula de tecnología aplicada.
- c) El jefe o jefa de estudios de ciclos formativos de Formación Profesional.
- d) Los jefes o jefas de departamento de las familias profesionales que se desarrollan en el centro.
- e) Representantes del alumnado del centro. En caso de participar alumnado de varios ciclos formativos, existirán representantes de cada uno de ellos, encargados de trasladar iniciativas e inquietudes”.

Debe decir:

“1. Para el diseño, puesta en marcha, ejecución, seguimiento y aprovechamiento de los proyectos en las aulas de tecnología aplicada, se constituirá una comisión de trabajo que estará formada por:

- a) La persona que ejerza la dirección del centro educativo.
- b) El coordinador o coordinadora del aula de tecnología aplicada.
- c) El jefe o jefa de estudios de ciclos formativos de Formación Profesional.
- d) Los jefes o jefas de departamento de las familias profesionales que se desarrollan en el centro”.